



**CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ  
RESOLUCIÓN No. 002 DE 2026**

**Aprobada el día 29 de enero de 2026 en Acta de Junta Directiva No 1252**

**Del Reglamento para las elecciones de miembros de Junta Directiva**

**Periodo 2026-2028**

La Junta Directiva del Club Ecopetrol Bogotá en cumplimiento de los artículos 33 literales a) y e) de los Estatutos de Club, invita a todos los asociados activos a participar en las elecciones de Junta Directiva período 2026 – 2028 teniendo en cuenta el siguiente calendario y el cumplimiento de los requisitos estatutarios.

El calendario y reglamento que se emiten a continuación están en concordancia con los Estatutos del Club Ecopetrol, artículos 23, 29, 31, 33 especialmente el literal a), 47, 48 y 54.

**1. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

La inscripción de la plancha deberá hacerse de manera presencial en la oficina de la Gerencia, entre las 9:00 am y las 4:30 pm, por el asociado activo cabeza de lista, adjuntando una foto y diligenciando el formulario suministrado por el Club, donde relacionará los datos personales de cada uno de los aspirantes, apellidos, nombres, No. de registro, No. de cédula y firma de todos los aspirantes. Cada plancha estará integrada hasta por seis (6) asociados, que estén habilitados según lo dispuesto en los Estatutos.

Ningún asociado activo podrá aparecer inscrito en más de una plancha, en caso contrario, se eliminará la inscripción de su nombre en todas las planchas.

La inscripción de planchas se realizará a partir del día 23 de febrero 2026 desde las 9:00 a.m. y hasta el día 25 de febrero de 2026 a las 4:30 p.m., entre las 9:00 am y las 4:30 pm.

Se elaborará acta de apertura de inscripciones el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 a.m. y acta de cierre de las mismas el día 25 de febrero de 2026 a las 4:30 p.m., sin prórroga. Copia del acta de cierre de inscripciones con todas las planchas inscritas se fijará en lugares visibles del Club para conocimiento general.

Se entiende por estar a paz y salvo con el Club, que los saldos deuda y cuentas a cargo del Asociado activo, al 31 de Diciembre de 2025, no hayan superado en forma permanente el salario mínimo mensual vigente y quien en la fecha de la celebración de la Asamblea no esté cumpliendo las sanciones que trata el Art. 23.

Se procederá a revisar que los candidatos no tengan inhabilidad alguna para pertenecer a la Junta Directiva, de conformidad a los estatutos, reglamentos y código de buen gobierno corporativo. Los requisitos establecidos para poder ser candidato, serán verificados en el momento de la inscripción y de no reunirlos no se aceptará el nombre propuesto.

**2. TALLER DE FORMACIÓN PARA CANDIDATOS**

El día 26 de febrero del año 2026 de 12m a 1:00 p.m, de manera virtual, se efectuará la capacitación sobre el Objeto y los estatutos del Club, a los asociados que aspiren por primera vez a pertenecer a la Junta Directiva. El Candidato que no haya cumplido con este requisito no se tendrá en cuenta para la ratificación de planchas.

Esta capacitación será orientada por la Administración del Club.

### **3. PODERES**

- a)** Los asociados activos que por cualquier circunstancia no puedan ejercer su derecho al voto podrán conferir poder escrito enviado desde el correo electrónico registrado en el club.
- b)** La representación por poder expreso para tal fin en cabeza de un asociado activo no podrá ser superior a dos (2) votos delegados. El Club dispondrá de los formatos para diligenciamiento de poder, para el ejercicio del voto.
- c)** En caso que el asociado activo poderdante o el apoderado no se encuentren a paz y salvo a 31 de Diciembre de 2025, el Club rechazará cualquier poder otorgado.
- d)** El registro de poderes se llevará a cabo desde el día 20 de febrero 2026 desde las 8:00 a.m. y hasta el día 25 de febrero de 2026 a las 4:30 p.m., en forma virtual al correo [gerencia@clubecopetrol.com](mailto:gerencia@clubecopetrol.com), sin prórroga. Los datos sobre el poderdante y el apoderado se confrontarán con las listas oficiales de asociados activos expedidas con el objetivo de verificar su exactitud. Una vez confrontados los datos, si están correctos, se expedirá un recibo original firmado por la Gerencia del Club al apoderado que los presente en donde conste el número de poderes entregados.

Terminado este trámite se depositarán en lugar seguro de las oficinas del Club, junto con una copia del recibo entregado al apoderado.

### **SUSTITUCIÓN Y REVOCATORIA:**

Los poderes sólo podrán ser sustituidos o revocados por el poderante hasta antes de la fecha y hora en que puedan ser recibidos.

Una vez el asociado activo haya otorgado poder para la elección de la Junta Directiva, no podrá sufragar directamente.

En caso que un asociado activo poderdante designe varios apoderados, en diferentes comunicaciones, será válido el último poder recibido por el Club, los demás serán eliminados.

Los miembros de Junta Directiva, no podrán representar a Asociado alguno.

### **4. ELECCIONES**

1. Las votaciones se realizarán mediante voto electrónico del 27 de febrero de 2026 a las 9:00 am hasta el 06 de marzo de 2026 a las 4:30 pm. El link de las votaciones es el siguiente: <https://eleccionjd2026.clubecopetrol.com.co>

2. Para las votaciones se habilitará el voto electrónico. Para tal efecto se enviará por correo electrónico y/o WhatsApp la contraseña para la votación. Se contará con un punto de votación en la recepción del Club Ecopetrol Bogotá, entre las 9:00 am hasta las 4:30 pm donde se podrá ejercer derecho al voto electrónico, presentando la cédula de ciudadanía

del asociado habilitado y ejerciendo el voto con la contraseña de votación.

3. Se establecerá contractualmente con el operador que la base de datos de los asociados es estrictamente confidencial para el único propósito de la asamblea y la respectiva votación.

## **5. INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

El proceso eleccionario será sometido a inspección a través de las correspondientes listas de asociados activos, acta inicial de apertura y cierre definitivo de votaciones.

Para garantizar el proceso eleccionario se contará con la vigilancia de la Coordinadora de Control Interno del Club y de la firma de Revisores Fiscales SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS S.A.S.

## **6. ESCRUTINIOS**

Los escrutinios se llevarán durante la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados a realizarse el día 07 de marzo de 2026, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos vigentes y para el efecto se realizará el siguiente procedimiento:

### **➤ De los Escrutinios.**

La Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, nombrará tres (3) asociados activos que integrarán la comisión de escrutinio general, siendo el cargo de forzosa aceptación.

La Comisión Escrutadora, se reunirá virtualmente en el siguiente link <https://zoom.us/meeting/register/kLpgAbcbSQSGioOIRXpDDg> y procederá a revisar la votación electrónica conjuntamente con el proveedor del software de votación, estableciendo el cuociente electoral y en consecuencia el resultado final de mayor a menor y de esta forma determinar la conformación de la nueva Junta Directiva.

Finalizado lo anterior levantarán un acta con firmas virtuales en la cual conste el número total de votos, los correspondientes a cada plancha inscrita y los votos en blanco o anulados, todo ello verificado y avalado por la Revisoría Fiscal, dejando constancia de la votación general por cada una de las planchas de mayor a menor con base en el cuociente electoral previamente determinado. Acta que se firmará por los que en ella intervinieron.

## **7. LOS RESULTADOS**

La comisión escrutadora general, una vez finalizado el procedimiento establecido en este reglamento se dirigirá a la Asamblea en la plataforma definida para tal fin y le notificará el contenido del acta y anunciando de viva voz el nombre de los elegidos, los cuales tomarán posesión de manera virtual durante el desarrollo de la Asamblea no presencial.

## **8. LA REGLAMENTACIÓN**

Los vacíos de reglamentación que pudieren surgir en la aplicación de esta resolución se subsanarán remitiéndose a los Estatutos generales del Club y de continuar, la Asamblea General Ordinaria Mixta de Asociados, por mayoría simple resolverá el punto en debate.

Comuníquese y cúmplase,

Bogotá, D.C. 30 de enero de 2026.

DocuSigned by:



5ACC09C2A84A431...

**HERNAN DARIO VILLAMIL CABALLERO**  
Presidente de la Junta Directiva

Firmado por:



6FB82E5DF9A045A...

**IDA LUZ ARANDIA**  
Secretaria de la Junta Directiva

